

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas obras de áticos, terrazas, etcétera, en el palacio de Eduardo Dato, 31, del Departamento.

Visto el proyecto de obras de áticos, terrazas, etc., en el palacio de Eduardo Dato, 31, del Departamento, redactado por el Arquitecto don Antonio Galán;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 389.658,16 pesetas; pluses, 23.379,48 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 58.448,72 pesetas; importe de contrata, 471.486,36 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,75 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.501,28 pesetas; ídem por dirección, 10.501,28 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.300,76 pesetas. Total, 498.789,68 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas las más ventajosa la suscrita por «Umugar, S. A.», que se compromete a realizarlas por la cantidad de tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 498.789,68 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos del Departamento, partida número 341.611.

Segundo. Que se adjudique a «Umugar, S. A.» por la cantidad de 471.486,36 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.857,55 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 14 de julio de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Jefe de la Oficina Técnica de Conservación de este Departamento.

RESOLUCION de la Escuela de Administración de Empresas, de Barcelona, por la que se anuncian 260 plazas para cursar estudios en la misma.

La Escuela de Administración de Empresas, de Barcelona, patrocinada por los Ministerios de Educación Nacional y de Industria, Diputación Provincial, Delegación Provincial de Sindicatos y Cámara de Industria de Barcelona, convoca 260 plazas para el curso académico 1964-65, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Se convocan 80 plazas para cursar estudios en la Escuela de Administración de Empresas en cada una de sus Ramas de «Organización de la Producción», «Administración de la Empresa», «Mercados y Ventas» y «Dirección de Personal», en los dos niveles de «Formación de Posgraduados» y «Perfeccionamiento de la Dirección de Empresas», ambos superiores, así como 20 plazas para el curso especial de «Técnicas Matemáticas de Dirección» y 10 plazas para el «Curso Superior Especial de Gestión Gerencial».

2.ª Para solicitar ser admitido a cursar tales estudios será necesario acreditar, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de la Escuela, lo siguiente:

a) Ser español y no poseer antecedentes penales; además de reunir los requisitos exigidos por las disposiciones generales.

b) Para cursar las disciplinas de «Organización de la Producción» en su nivel de formación de Posgraduados tendrán preferencia quienes ostenten el título oficial de Doctor o Ingeniero Civil en cualquiera de sus especialidades, Doctor Arquitecto o Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción, Ingeniero de Armas Navales y asimismo quienes ostenten otros títulos oficiales o hayan realizado estudios que a juicio de la Comisión calificadora sean equivalentes a los anteriores en categoría y capacidad.

Para aspirar a cursar las disciplinas de las Ramas de «Administración de la Empresa», de «Mercados y Ventas» y «Dirección de Personal» en su nivel de formación de Posgraduados tendrán preferencia los aspirantes que posean el título oficial de Doctor Ingeniero o Ingeniero Civil en cualquiera de sus especiali-

dadés, Doctor Arquitecto o Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción, Ingeniero de Armas Navales, Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales, Derecho, Ciencias Químicas, Físicas o Matemáticas, o el de Actuario, Intendente o Profesor Mercantil, como asimismo quienes estén en posesión de otros títulos oficiales que a juicio de la Comisión calificadora sean equivalentes a los anteriores en categoría o especialidad.

c) Para aspirar a seguir los cursos de «Organización de la Producción», «Administración de la Empresa», «Mercados y Ventas» y «Dirección de Personal» en su nivel de perfeccionamiento de la dirección deberá acreditarse experiencia en cargos de Empresa o de la Administración Pública.

d) Para cursar las disciplinas de «Técnicas Matemáticas de Dirección» tendrán preferencia los aspirantes que posean el título oficial de Doctor Ingeniero o Ingeniero civil en cualquiera de sus especialidades, Doctor Arquitecto o Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción, Ingeniero de Armas Navales, Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales, Derecho, Ciencias Químicas, Físicas o Matemáticas, y el de Actuario, Intendente o Profesor Mercantil, como asimismo quienes estén en posesión de otros títulos oficiales o que a juicio de la Comisión calificadora sean equivalentes a los anteriores en categoría o especialidad, y quienes puedan acreditar experiencia en cargos de Empresa o de la Administración Pública.

3.ª La Comisión calificadora designada por la Comisión Permanente del Patronato de la Escuela de Administración de Empresas hará la selección, valorando los méritos que cada aspirante aporte

4.ª Los cursos comenzarán el día 14 de octubre de 1964.

5.ª Es obligatorio para los señores matriculados la asistencia a las clases, seminarios, prácticas, trabajos, visitas de Empresas, viajes de prácticas y en general a todas las actividades que formen parte del programa de enseñanza.

6.ª Las materias que formarán el programa de enseñanza serán:

A) Curso Superior Especial de Gestión Gerencial

1. Gestión general.—2. Gestión de personal.—3. Gestión comercial.—4. Gestión de la producción.—5. Gestión financiera.—6. Control de gestión.—7. Sesiones prácticas de simulación de gestión.

B) Curso Superior de Administración de la Empresa

1. Control presupuestario y gestión.—2. Mercados y política de ventas.—3. Organización de la producción.—4. Dirección y política de personal.—5. Estadística e Investigación operativa aplicadas.—6. Planificación y control de costes.—7. Economía general de la Empresa.—8. Relaciones jurídicas.—9. Simulación de gestión.

C) Curso Superior de Mercados y Ventas

1. Psicología comercial.—2. Estudios de investigación del mercado.—3. Publicidad y relaciones públicas.—4. Administración y políticas de ventas.—5. Gestión de compras.—6. Comercio exterior.—7. Costes y presupuestos de distribución.—8. Relaciones jurídicas.

D) Curso Superior de Organización de la Producción

1. Organización general.—2. Estudio de movimientos, tiempos.—3. Valoración del trabajo y administración de salarios.—4. Planificación y control de la producción.—5. Aplicaciones estadísticas.—6. Planificación y control de costes.—7. Dirección del personal.—8. Derecho del trabajo.

E) Curso Superior de Dirección de Personal

1. Estructura del Servicio de personal.—2. Sociología y movimientos sociales.—3. Derecho laboral aplicado.—4. Servicios especiales de la Empresa.—5. Psicología industrial.—6. Calificación de personal.—7. Política salarial.—8. Administración de personal.—9. Política de conducción de personal.—10. Control de gestión laboral.

F) Curso Superior de Técnicas Matemáticas de Dirección

1. Programación lineal y general.—2. Estadística fundamental y aplicada.—3. Cálculo de probabilidades.—4. Procesos estocásticos y programación dinámica.—5. Econometría.—6. Matemática superior y teoría de juegos.—7. Análisis de inversiones.—8. Principios de dirección y técnica de gerencia.—9. Cursos monográficos de introducción.

7.ª El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 23 de septiembre de 1964. Dichas solicitudes, dirigidas al Presidente del Patronato de la Escuela de Administración de Empresas, de Barcelona, serán enviadas al domicilio de la Escuela, calle Urgel, número 187.

8.ª Terminado el curso, previa propuesta favorable conjunta de todos los Profesores, se concederá un diploma oficial de suficiencia.

Barcelona, 29 de julio de 1964.—El Presidente del Patronato, Antonio Ibáñez Freire.